



RESOLUCIÓN No. CNSC - 20192310004495 DEL 28-01-2019

*"Por medio de la cual se conforma la Lista General Nacional de Elegibles de docente de PRIMARIA, correspondiente al concurso de méritos para proveer empleos vacantes en establecimientos educativos oficiales, que prestan su servicio a población mayoritaria, en el marco de las Convocatorias 339 a 425 de 2016"*

### LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC

En ejercicio de las facultades previstas en el artículo 11 de la Ley 909 de 2004, y

#### CONSIDERANDO QUE:

El Decreto Ley 1278 de 2002, es la norma que regula el Sistema Especial de Carrera Docente y, por ende, se aplica para la provisión de empleos Directivos Docentes y Docentes de instituciones educativas oficiales de entidades territoriales certificadas que prestan su servicio a población mayoritaria.

El literal e) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004, la Comisión Nacional del Servicio Civil está facultada para conformar, organizar, y manejar el Banco Nacional de Listas de Elegibles, el cual, en virtud del párrafo del mismo artículo, será departamentalizado y deberá ser agotado teniendo en cuenta primero la lista del departamento en donde se encuentre la vacante.

Así mismo, el inciso segundo del artículo 2.4.1.1.17 del Decreto 1075 de 2015<sup>1</sup> consagra que, la CNSC dentro de sus competencias podrá organizar la conformación y utilización del Banco Nacional de Elegibles, el cual será departamentalizado a fin de efectuar la provisión de los cargos que se encuentran en vacancia definitiva y no fueron provistos con la lista territorial de la respectiva entidad certificada en educación.

La Comisión Nacional del Servicio Civil en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, expidió la Resolución No. CNSC - 20162000007425 del 8 de marzo de 2016, *"Por la cual se reglamenta el Banco Nacional de Listas de Elegibles para las entidades territoriales certificadas en educación, las Listas Departamentales y la Lista General Nacional de Elegibles de Directivos Docentes y Docentes, para proveer empleos que se rigen por el Sistema Especial de Carrera Docente, reglado por el Decreto Ley 1278 de 2002, y se dictan otras disposiciones."*

Una vez agotadas todas las etapas del concurso, la Comisión Nacional del Servicio Civil adoptó mediante acto administrativo las listas de elegibles departamentales del concurso de méritos para proveer empleos de docente de PRIMARIA de instituciones educativas oficiales ubicadas en los Departamentos de ANTIOQUIA, SANTANDER y CAUCA, así:

1. Resolución No. 20192310002505 de 23 de enero de 2019, con la cual se conformó la lista de elegibles departamental para el empleo de docente de PRIMARIA en el Departamento de ANTIOQUIA.

<sup>1</sup> Subrogado por el artículo 1º del Decreto 915 de 2016

*"Por medio de la cual se conforma la Lista General Nacional de Elegibles de docente de PRIMARIA, correspondiente al concurso de méritos para proveer empleos vacantes en establecimientos educativos oficiales, que prestan su servicio a población mayoritaria, en el marco de las Convocatorias 339 a 425 de 2016"*

2. Resolución No. 20192310002835 de 23 de enero de 2019, con la cual se conformó la lista de elegibles departamental para el empleo de docente de PRIMARIA en el Departamento de SANTANDER.
3. Resolución No. 20192310003255 de 23 de enero de 2019, con la cual se conformó la lista de elegibles departamental para el empleo de docente de PRIMARIA en el Departamento del CAUCA.

De conformidad con el Acuerdo No. 555 del 10 de septiembre de 2015 y el Acuerdo No. 558 del 6 de octubre de 2015, se adicionó el artículo 9° del Acuerdo No. 179 de 2012, y por tanto serán funciones de los Despachos de los Comisionados, proferir los actos administrativos mediante los cuales se conforman las listas de elegibles, así como los actos administrativos mediante los cuales se modifican, recomponen, aclaran o corrigen las listas de elegibles resultado de una convocatoria, de conformidad con los asuntos y competencias asignadas a cada despacho.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Conformar la Lista General Nacional de Elegibles de docente de PRIMARIA, correspondiente al concurso de méritos para proveer empleos vacantes en establecimientos educativos oficiales, que prestan su servicio a población mayoritaria, en el marco de las Convocatorias 339 a 425 de 2016, así:

POSICIÓN	CÉDULA	NOMBRE	ENTIDAD TERRITORIAL	CONSOLIDADO
1	1026143849	MÓNICA JANETH VÁSQUEZ OSPINA	MUNICIPIO DE SABANETA	59,33
2	1065096985	MARTHA LILIANA ZEMANATE JIMENEZ	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	58,21
3	34326228	BETHY ZUÑIGA GARCES	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	58,00
4	1017160517	DAILYN YULIED RÍOS GIL	MUNICIPIO DE ENVIGADO	57,88
5	34330728	MAGNOLLY CARVAJAL CERON	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	57,85
6	34574858	MAYELINE HOYOS HOYOS	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	57,72
7	1214727600	KELLY JAZMÍN JIMÉNEZ PÉREZ	MUNICIPIO DE ENVIGADO	57,65
8	94499731	JOHN JAIRO LOPEZ ORDONEZ	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	57,31
8	44007347	LIZ EUGENIA CARMONA PAREJA	MUNICIPIO DE ENVIGADO	57,31
9	27150275	ELISAVET CRUZ CERON	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	57,18
10	34446403	NURY NILSAN MARTINEZ LOPEZ	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	57,11
10	10301488	IDELVER BURBANO PIPICANO	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	57,11
11	1037614242	LLULIANA RESTREPO BUILES	MUNICIPIO DE ENVIGADO	56,96
12	52783572	MILENA FUENTES ROJAS	MUNICIPIO DE ENVIGADO	56,95
13	98323720	YIMMY FAVIAN BOLAÑOS	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	56,71
14	1061707549	DIANA PATRICIA URIBE ANDRADE	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	56,64

"Por medio de la cual se conforma la Lista General Nacional de Elegibles de docente de PRIMARIA, correspondiente al concurso de méritos para proveer empleos vacantes en establecimientos educativos oficiales, que prestan su servicio a población mayoritaria, en el marco de las Convocatorias 339 a 425 de 2016"

POSICIÓN	CÉDULA	NOMBRE	ENTIDAD TERRITORIAL	CONSOLIDADO
15	1061988905	LILIANA ANDREA MENESES ACOSTA	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	56,63
16	44002522	ANA MARÍA VÁSQUEZ VELÁSQUEZ	MUNICIPIO DE ENVIGADO	56,50
17	36980210	YENY MAGALLY MOLINA GUERRERO	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	56,47
18	34561904	CLARA INES ALVAREZ SANCHEZ	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	56,39
19	66865111	MARIA CRISTINA VALENCIA HERRERA	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	56,37
20	1058966287	LAURA CAROLINA RODRIGUEZ BURBANO	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	56,27
21	34572957	MARIA ARGENIS RUIZ	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	56,00
22	25314285	ERMENSA GOMEZ BAMBAGUE	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	55,98
23	34495768	MIRANZA BENAVIDES BENAVIDES	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	55,96
24	1058964354	CARLOS FABIAN MUÑOZ	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	55,92
25	1058964940	YULIETH PERAFAN VELASCO	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	55,66
26	1128270693	SHARIRA LEAL MATTA	MUNICIPIO DE SABANETA	55,65
27	36980292	NURY TERESA BOLAÑOS CARLOSAMA	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	55,49
28	25313349	VICTORIA EUGENIA UNI ZEMANATE	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	55,34
29	1060987114	ANYI NATALID GALLARDO BURBANO	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	55,18
30	25280523	NILSA DIOBANI HOYOS RUANO	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	55,08
31	27453888	LEYDY ANABELY LASSO LÓPEZ	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	55,00
32	1085660716	EDIER ANDRES GUERRERO NAVIA	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	54,72
33	1058972858	ANDREA RUANO RUANO	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	54,71
34	10546986	SEGUNDO ARSECIO CAICEDO CRUZ	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	54,64
35	27308378	LIBIA DEL CARMEN MAVISOY VARGAS	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	54,60
36	1010078982	DANYELY GOMEZ	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	54,33
37	10305993	DIEGO ARMANDO DORADO CAMPO	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	54,22
38	1088974523	JEFERSON ALEXANDER LEYTON GUERRERO	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	54,07
39	34675506	LILIANA SOCORRO GOMEZ RENGIFO	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	53,96
40	63557910	NORA ANDREA OTERO FRANCO	MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	53,90
41	1058975290	DUMER GUZMAN PEÑA	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	53,84
42	1085662078	LORENA MUÑOZ BENAVIDEZ	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	53,74
43	1088970507	DIANA JACKELINE MUÑOZ MUÑOZ	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	53,57
44	34326870	INGRID FRANCIA SILVA BUITRON	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	53,25

*"Por medio de la cual se conforma la Lista General Nacional de Elegibles de docente de PRIMARIA, correspondiente al concurso de méritos para proveer empleos vacantes en establecimientos educativos oficiales, que prestan su servicio a población mayoritaria, en el marco de las Convocatorias 339 a 425 de 2016"*

POSICIÓN	CÉDULA	NOMBRE	ENTIDAD TERRITORIAL	CONSOLIDADO
45	27282134	CINDY MARCELA ORTIZ MUTIZ	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	53,07
46	1061782026	YEFERSON ANACONA BUITRON	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	52,80
47	1058787828	MARTHA VICTORIA GUAMANGA RENGIFO	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	52,63
48	27453903	LILIANA SILVA ZÚÑIGA	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	52,57
49	1061782549	NANCY XIMENA MUÑOZ MUÑOZ	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	52,46
50	1061986536	SOFIA LORENA GOMEZ RUIZ	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	52,45
51	1060987864	MARY YONI MELENJE AVENDAÑO	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	52,35
52	1088974489	CRISTIAN ANDRES MOLINA MOLINA	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	51,66
53	1130661551	NATALIA PENAGOS GOMEZ	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	51,50
54	63450186	MARTHA ISABEL PATIÑO PABON	MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	51,35
55	43877318	ERIKA GÓMEZ GÓMEZ	MUNICIPIO DE ENVIGADO	48,70

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Vigencia de la Lista Nacional de Elegibles.** Los elegibles que hagan parte de la presente Lista Nacional de Elegibles permanecerán en la misma, por el tiempo de vigencia de las listas territoriales.

**ARTÍCULO TERCERO.- Validez de la Lista de Elegibles General Nacional.** La presente Lista General Nacional de Elegibles tiene validez para todas las actuales entidades territoriales certificadas en educación que se encuentren ubicadas en todo el territorio nacional, o las que durante la vigencia de la presente lista, se certifiquen en educación, para proveer mediante nombramiento en periodo de prueba las vacantes definitivas de docente de PRIMARIA que se generen en estas entidades territoriales certificadas y que atienden población mayoritaria.

**PARAGRAFO.** Con la presente lista de elegibles no se podrán proveer vacantes definitivas ofertadas en el proceso de selección para proveer vacantes definitivas en zonas afectadas por el conflicto, de que trata el Decreto Ley 882 de 2017.

**ARTÍCULO CUARTO.- Retiro de la Lista General Nacional de Elegibles.** Si por cualquier circunstancia o procedimiento adelantado por una entidad territorial certificada sin informar oportunamente a la Comisión Nacional del Servicio Civil, se constata que alguno de los elegibles incluidos en la Lista General Nacional conformada por la presente Resolución, ya ha seleccionado una plaza y ha sido nombrado en periodo de prueba, se entiende que el elegible está retirado de la lista territorial, la lista departamental y la lista general nacional de elegibles, y por tanto no podrá ser nombrado nuevamente en periodo de prueba.

Igualmente, cuando en aplicación del procedimiento señalado en la Resolución No. CNSC - 2016000006875 del 4 de marzo de 2016, el elegible que ingrese al aplicativo dispuesto por la CNSC o la entidad delegada, registre el orden de preferencia de las vacantes ofertadas y sea incluido dentro del listado conformado en estricto orden de mérito y nombrado en virtud de la presente Lista Nacional de Elegibles, se entiende que automáticamente queda retirado de todas las listas de elegibles.

*"Por medio de la cual se conforma la Lista General Nacional de Elegibles de docente de PRIMARIA, correspondiente al concurso de méritos para proveer empleos vacantes en establecimientos educativos oficiales, que prestan su servicio a población mayoritaria, en el marco de las Convocatorias 339 a 425 de 2016"*

**ARTÍCULO QUINTO.-** Uso de la Lista General Nacional de Elegibles. Para el uso de la Lista General Nacional de Elegibles, las entidades territoriales certificadas en educación ubicadas en todo el territorio nacional y los elegibles que hacen parte de la presente lista, deberán acatar los criterios y procedimientos señalados en la Resolución No. CNSC - 20162000007425 del 8 de marzo de 2016, o la norma que la adicione, modifique o derogue.

**ARTÍCULO SEXTO.-** La presente Resolución deberá ser divulgada a través de la página Web de la Comisión Nacional del Servicio Civil [www.cnsc.gov.co](http://www.cnsc.gov.co), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., el día 28-01-2019



**LUZ AMPARO CARDOSO CANIZALEZ**  
Comisionada

Revisó: Jairo Acuña Rodríguez – Profesional Especializado  
Constanza Guzmán M. – Gerente Convocatorias

Proyectó: David Palomino – Abogado Convocatorias

